Contrato N°22/2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, R.U.C. N° 80001856-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Avda. Aviadores de Chaco N° 2059 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Edgar Daniel Valdez Cáceres, con cédula de identidad N° 4.188.565 y Carlos Augusto Galeano con cédula de identidad N° 1.874.616, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS VARIOS - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - V.E.M.

1. OBJETO.

Seguros Varios para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

(b) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391.492.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2021, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 107/2021.

Carlos Galeano
Gerente Administrativo Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ABG. JEANNETTE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE Nº 1 Seguro de Edificio								
	1	"SEGURO DE EDIFICIO DESDE EL SUBSUELO HASTA EL SEPTIMO PISO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO EN LA CALLE 14 DE MAYO Nº 529 ESQ. OLIVA". **Seguro de Edificio contra Incendio y/o daños. Edificio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva – Asunción.** **Valor del Edificio** por el valor de Gs.7.638.156.541.- **Coberturas:** Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados, Caida de aeronaves o de sus pares **Seguro Contra daños climáticos:** **Tormentas,** **Vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs.7.638.156.541 (siete mil seiscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno).** **Seguro de Cristales:** Tipo blindex hasta la suma de Gs.100.000.000. (guaranies Cien Millones). **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	7.638.150	7.638.150
	2	**CONTENIDO GENERAL DEL EDIFICIO (desde sub suelo hasta séptimo piso).** **Seguro contra Incendio del contenido en general desde el subsuelo hasta el séptimo piso del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esq. Oliva - Asunción".** **Máquinas y Equipos de Oficina** por el valor de Gs. 123.787.003.- **Equipos Informáticos** por el valor de Gs. 326.685.007.- **Equipos de Comunicación** por el valor de Gs. 51.450.992.- **Muebles y Enseres** por el valor de Gs. 317.530.104.- **Herramientas, Aparatos y Equipos varios** por el valor de Gs. 48.207.640.- **Vigencia de póliza**: 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	867.660	867.660

Carlos Caleano
Gerente Administrativo y Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

JUZGADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

	3	**Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas. Gs.867.660.746 (ochocientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis).- Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 03/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	8.767.600	8.767.600
							Precio Total Lote Nº 1	**17.273.410**
	LOTE Nº 2 Seguro de Vehículos							
	1	HYUNDAI TUCSON 2016, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x4, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR GRIS PLATA, MOTOR N°D4HAFU193532, CHASIS N°KMHJT81VDGU102811. **Capital Asegurado:** Gs. 95.000.000.- **Vigencia de póliza**: 12 meses a partir del 13/10/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
	2	HYUNDAI NEW TUCSON 2019, S/T WAGON, CAMIONETA DIÉSEL, 4x2, CAJA AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, MOTOR N°D4HAJU756442, CHASIS N°KMHJ381ABKU736045 **Capital Asegurado:** Gs. 190.000.000.- **Vigencia de póliza**: 12 meses a partir del 31/11/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
							Precio Total Lote Nº 2	**5.700.000**
	LOTE Nº 3 Seguro de Guardería							
	1	**Seguro de Edificio contra Incendio de edificio, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 e/ O´leary y Ayolas (sede de la guardería de hijos de funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados) - Asunción"** **Valor del Edificio** por el valor de Gs.380.000.000.- **Coberturas:** Incendio, rayo y/o explosión Daños por tumulto, alboroto popular y/o huelga, Roturas de vidrio por accidentes, huelgas, Impacto de vehículos. Derrumbes y relacionados, Caída de aeronaves o de sus partes	FENIX	Nacional	Unidad	1	380.000	380.000

Carlos Caleano
Gerente Administrativo y Financ
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - U.E.M.

		Seguro Contra daños climáticos: Tormentas, Vendaval, ciclón o tornado, Daños por granizo. Hasta la suma de Gs.380.000.000 (trecientos ochenta millones). **Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS)** **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 18/12/2021.-						
	2	**Seguro de Robo y Asalto: Contenido General de las Oficinas, sito en la calle Gral. Díaz N° 765 c/ O´leary y Ayolas Gs.157.274.482 (ciento cincuenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos).** **Equipos Informáticos** por el valor de Gs.111.862.450.- **Equipos de Comunicación** por el valor de Gs.475.000.- **Muebles y Enseres** por el valor de Gs.30.365.026.- **Herramientas, Aparatos y Equipos varios** por el valor de Gs.14.572.006.- **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 18/12/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	1.572.745	1.572.745
	3	**Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por un periodo de vigencia de 12 meses. Monto a asegurar es de Gs.62.988.337 (sesenta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete).** **Endosado a favor del Instituto de Previsión Social (IPS)** **Vigencia de póliza:** 12 meses a partir del 18/12/2021.-	FENIX	Nacional	Unidad	1	900.000	900.000
							Precio Total N° 3	**2.852.745**

El monto total del Lote N° 1 asciende a la suma de Gs. 17.273.410 (guaraníes diecisiete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos diez).

El monto total del Lote N° 2 asciende a la suma de Gs. 5.700.000 (guaraníes cinco millones setecientos mil).

El monto total del Lote N° 3 asciende a la suma de Gs. 2.852.745 (guaraníes dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco).

Carlos Caleano
Gerente Administrativo y Financiero
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

Edgar Valdez
Gerente General
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.826.155 (guaraníes veinticinco millones ochocientos veintiséis mil cientos cincuenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ABG. JEANNETTE CASANOVA
Asesora Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación: 48 horas posteriores de la fecha solicitada por LA CONTRATANTE.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales.

Carlos Caleano
Gerente Administrativo Financiero

Edgar Valdez
Gerente General

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Visión: Ser una institución transparente y confiable que tenga para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber y conducta incompatible con la dignidad del cargo.

14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción - Paraguay

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. J.E.M.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes Setiembre de del año dos mil veintiuno.

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

CARLOS AUGUSTO GALEANO
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
R.U.C. N° 80001856-7

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS